TEKOHA RESÃI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Ñañoo ñande rapera ko aga quive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 231 /17

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN Nº 03/17 Y SE RECTIFICA LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR LA RESOLUCIÓN N° 507/16, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 13/16 PARA EL "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" ID Nº 311057.----------

Asunción, 11 de abril de 2.017

VISTO: *La providencia de la Dirección de Administración y Finanzas firmada por el C.P. Rolando Coronel, por la cual se remite el Memorándum UOC Nº 51/2017 de fecha 06 de abril de 2017, la providencia de fecha 07 de abril de 2017 del Secretario Privado, y;----------*

CONSIDERANDO *Que, en el mismo hace referencia al informe y resultado del Llamado* ***a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/16 PARA EL "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" ID Nº 311057.-****, autorizado por Resolución Nº 645/16 y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la ley Nº 2051/03 y sus decretos reglamentarios.----------*

Que, por Resolución DNCP Nº 23/17 de fecha 03 de enero de 2017 la entidad competente ordena la apertura de la protesta promovida por la firma APOLO 11 S.R.L. contra la adjudicación realizada a favor de la firma COEFICIENTE S.R.L.----------

Que, por Resolución DNCP Nº 640/17 de fecha 22 de febrero de 2017 la entidad competente hace lugar a la protesta promovida por la firma APOLO 11 S.R.L. contra la adjudicación realizada a favor de la firma COEFICIENTE S.R.L.----------

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... la máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79º y 81º de esta ley".----------

Que, el comité de Evaluación adoptó el método de Evaluación establecido en el Decreto 21.909/03, en su Art. 61.----------

Evaluada la propuesta de la empresa, la cual cumple correctamente con las especificaciones técnicas y documentarias, éste comité se rectifica en todo lo actuado respecto a la adjudicación del presente llamado adjudicando a la firma ***APOLO 11 S.R.L.****, por adecuarse plenamente a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03, específicamente al Art. 61 del referido Decreto.----------*

Que, el Comité Evaluador sugiere: Rectificar la Adjudicación a favor de la firma ***APOLO 11 S.R.L.*** *por un monto mínimo de Gs.* ***100.000.000.-*** *(Guaraníes cien millones) y un monto máximo de Gs.* ***200.000.000.-*** *(Guaraníes doscientos millones), cuyo PAC con ID 311057 cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 63/2016, afectando al Objeto del Gasto 260 "Servicios técnicos y profesionales", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".----------*

Que, asimismo el mismo marco legal, dispone en el Art. 18° inc. g) que es atribución del Ministerio-Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".----------

RDBB/MTV/rr

SECRETARÍA DEL AMBIENTE · SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Sra. María Teresa Vázquez
Secretaria General
Secretaría del Ambiente
OTORGADO EN FECHA 11 ABR. 2017

TEKOHA RESÁI SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Tejapo ñande reperã ko ãga quive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 231 /17

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN Nº 03/17 Y SE RECTIFICA LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR LA RESOLUCIÓN N° 507/16, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 13/16 PARA EL "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" ID Nº 311057.----------

Que, conforme al Decreto N° 2955 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente (SEAM).--------

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE

R E S U E L V E:

***Art.1º.-** **APROBAR** el Informe de Reevaluación Nº 03-17 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 507/2016.----------*

***Art.2º.-** **RECTIFICAR** la adjudicación a favor de la firma **APOLO 11 S.R.L.** por un monto mínimo de Gs. **100.000.000.-** (Guaraníes cien millones) y un monto máximo de Gs. **200.000.000.-** (Guaraníes doscientos millones), según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y las rReglamentaciones emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------*

***Art. 3º.-** **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplida, archívese.----------*

MARÍA TERESA VÁZQUEZ
Secretaria General

ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO
Ministro - Secretario Ejecutivo
Sambyhyhára

SECRETARÍA DEL AMBIENTE - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. María Teresa Vázquez
Secretaria General
Secretaría del Ambiente
OTORGADO EN ASUNCIÓN 17 ABR. 2017

RDBB/MTV/rr